

El OI, en sintonía con las funciones y procedimientos que la AG prevé en sus propios sistemas de gestión y control, también tendrá que aplicar medidas antifraude a lo largo del proceso de gestión de la ayuda FEDER que se le atribuye, una actividad que deberán desarrollar también los beneficiarios, en la medida que les corresponda.

Todas estas medidas quedarán documentadas y recogidas en Fondos2127.

El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para el OI sigue lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014, disponible en el Canal Informativo de Fondos 2127). Es decir, los aspectos para los que deben definirse medidas son: prevención, detección, corrección y persecución del fraude.

## Prevención

Entendiendo la prevención como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de cada organismo y organización, al igual que promover en el seno de las unidades de trabajo una conciencia colectiva consciente de los daños que provoca el fraude y de la decidida voluntad de la institución para evitarlo. Así, se considera una interesante medida la declaración pública en este sentido por parte del organismo, de modo similar al propuesto en el Anexo 3 de la Guía mencionada, y su publicación en el sitio web del OI informativo de FEDER.

Por otro lado, también en la faceta de prevención, resulta de interés para diseñar medidas proporcionadas y eficaces la previa autoevaluación por parte de cada organismo en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, es útil la herramienta definida en la referida Guía, en su Anexo 1, que está prevista sobre Excel y contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización en las fases de trabajo siguientes: selección de candidatos (adjudicatarios, receptores de ayuda, etc.), actividades de verificación, certificación y pagos. Para la aplicación de esta autoevaluación se prevé la constitución de un grupo de trabajo antifraude en el OI, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. En función de los resultados de estos análisis, se deberán diseñar procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la Guía de referencia. Entre estos procedimientos se encuentran los cruces de información con distintas fuentes de interés como la Base de Datos Nacional de Subvenciones, los sistemas de información de la Seguridad Social o de la AEAT, como ejemplos.

Como opciones posibles, entre otras, se enuncian a continuación una serie de medidas que podrán adoptarse para reducir el riesgo de fraude:

- la solicitud de declaraciones responsables,
- el seguimiento especial de la tramitación de la operación, y
- la inclusión en las verificaciones sobre el terreno

Por tanto, respecto a las medidas preventivas:

- El Organismo Intermedio realizará, al inicio de la ejecución del Programa, una Auto- Evaluación de riesgo inicial.
- Además, durante la ejecución del mismo, se realizarán Auto-evaluaciones referentes al riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, va a utilizarse la herramienta definida y prevista sobre Excel, la cual contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización en las fases de trabajo siguientes:
  - i. selección de candidatos (adjudicatarios, receptores de ayuda, etc)
  - ii. actividades de verificación.
  - iii. certificación y pagos.

Para la aplicación de esta auto-evaluación se va a constituir un grupo de trabajo antifraude en el seno del OI, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, que se considera que están adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude, con la siguiente composición:

- a. Director General de Planificación Estratégica y Programación
- b. Técnico de Fondos Europeos encargado del control y verificación a cargo del OI.
- c. Técnico de Fondos Europeos encargado de la gestión y evaluación en el OI